



Ayuntamiento de Ruidera
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017 CON CARÁCTER ORDINARIO.

En RUIDERA siendo las 21:00 horas del día 30 de MARZO de 2017, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, con carácter ordinario, presidida por el Sr. Alcalde D. PEDRO REINOSA BASCUÑANA, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente el Sr. Alcalde procede a iniciar la sesión. No asiste Dº. Alberto Álamo de Cáceres que presenta excusa.

ALCALDE PRESIDENTE.

Dº. PEDRO REINOSA BASCUÑANA. (AIR).

CONCEJALES.

Dª. MARIA ANGELES REINOSA JIMENEZ (AIR). (Portavoz del Grupo).

Dº. PEDRO OLIVER UCEDA (AIR).

Dº. JOSE LUIS MORA MOLINA (AIR).

Dª. ANA BELEN NUÑEZ CHAMERO. (PSOE). (Portavoz del Grupo)

Dª. FATIMA GOMEZ HORCAJADA (PSOE).

SECRETARIO.

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

ORDEN DEL DIA

Parte Resolutoria.

1.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL ELECTO Dº. JOSE LUIS MORA MOLINA.

Se da cuenta de la Credencial de Concejales remitida por la JUNTA ELECTORAL CENTRAL y entregada a Dº. JOSE LUIS MORA MOLINA el día 28 de Marzo de 2017 junto con la convocatoria de Pleno.

Tras esto, Dº. JOSE LUIS MORA MOLINA procede a tomar posesión de su cargo JURANDO el cargo de concejal del Ayuntamiento de Ruidera de acuerdo con lo siguiente:

Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ruidera con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras la toma de posesión Dº. José Luis Mora Molina se integra en el Grupo Municipal AIR.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 26 DE ENERO de 2.017 CON CARÁCTER ORDINARIO Y DE 14 DE FEBRERO DE 2.017 CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación el día 26 de Enero de 2017 con carácter ordinario y de 14 de Febrero de 2017 celebrada con carácter extraordinario.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinos Bascuñana, Dª. María Ángeles Reinos Jimenez, Dº. Pedro

Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina; Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada) **ACUERDA:**

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario por el Pleno de la Corporación el día 26 de Enero de 2.017.

2.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter extraordinario por el Pleno de la Corporación el día 14 de Febrero de 2.017.

3.- EJECUCION DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CIUDAD REAL RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 347/2011.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real recaída en Procedimiento Abreviado 347/2011.

Al mismo tiempo se da cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real y que dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO :

- Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante, JULIAN NAVARRETE SERNA, frente al AYUNTAMIENTO DE RUIDERA, parte ejecutada, consistente en:

1º) Requerir al Ayuntamiento de Ruidera para que en el plazo de **UN MES** proceda a la readmisión en el puesto de trabajo del funcionario D. Julián Navarrete Serna.

2º) Requerir al Ayuntamiento de Ruidera para que en el plazo de **UN MES** efectúe la liquidación de las retribuciones dejadas de percibir por el funcionario D. Julián Navarrete Serna desde la fecha de la adopción del Acuerdo declarado no ajustado a derecho hasta la efectiva readmisión.

Al mismo tiempo se da cuenta de la sentencia de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, firme desde el día 1 de Noviembre de 2.016, que establece lo siguiente:



FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Julián Navarrete Serna como autor de un delito continuado de falsedad documental del artículo 390,1,1 y 3 del Código Penal en concurso con un delito de malversación previsto en el artículo 432,1º del mismo cuerpo legal, a la pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN**, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de cuatro meses a razón de una cuota diaria de cinco euros con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y tres años de inhabilitación especial para empleo o cargo público.

Con imposición al condenado de las costas causadas, incluidas las de la Acusación Particular.

Se concede al condenado el beneficio de la suspensión de la pena de prisión impuesta, sometida a la condición de que el mismo no delinca durante el plazo de 3 años. Suspensión que tendrá efecto desde la firmeza de esta resolución (formándose la correspondiente ejecutoria) computándose el plazo señalado de 3 años desde la fecha de la firmeza de esta sentencia, debiendo advertirse expresamente al penado de la consecuencia revocatoria que tendría el incumplimiento de la condición impuesta.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en término de diez días, mediante escrito fundado y razonado a presentar en esta misma Audiencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado al rollo, la pronuncio, mando y firmo.

D^a. Ana Belén Nuñez Chamero anuncia el voto de su grupo en contra dado que en su momento se sabía que solo podía estar unos meses en suspensión de empleo y sueldo y se mantuvo hasta ahora. El Sr. Alcalde señala que fue una decisión que el Ayuntamiento consideraba ajustada a derecho y que se tuvo que adoptar dada la gravedad de los hechos cometidos.

A la vista del informe de Secretaría Intervención número 10/2017, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de 4 de sus miembros (*Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina*) y 2 en contra (*Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Nuñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada*) **ACUERDA:**

1.- Acordar la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real, recaída en procedimiento 347/2011 en sus propios en lo que se refiere a la liquidación de haberes que le corresponde a D^o. Julian Navarrete Serna y que se estima en 76.557,32 Euros, (setenta y seis mil quinientos cincuenta y siete euros y treinta dos céntimos de euro).

2.- Proceder al pago inmediato de 20.000,00 Euros en el siguiente número de cuenta ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 5138000095000816 (Ejecución títulos judiciales 8/2016, procedimiento abreviado 347/2011).

3.- Solicitar del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real el aplazamiento del pago de esta deuda en un plazo de 2 años, mediante pagos trimestrales de 10.000 Euros hasta la liquidación final de la sentencia.

4.- No proceder a admitir en su puesto de trabajo a D^o. JULIAN NAVARRETE SERNA dado que se encuentra inhabilitado para empleo y cargo público desde el día 1 de Noviembre de 2.016 fecha en que devino firme la sentencia penal y perdió su condición de funcionario.

5.- Aprobar inicialmente una modificación de créditos mediante CREDITO EXTRAORDINARIO de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA DE GASTOS:

920.120.10. EJECUCION SENTENCIA: 20.000,00 Euros.

PARTIDA DE INGRESOS:

870.00 REMANENTE DE TESORERIA: 20.000,00 Euros.

6.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación del presupuesto de 2.017 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE BASURAS PARA RECOGER TARIFAS PARA VIVIENDAS DESHABITADAS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con objeto de establecer una tarifa reducida de la tasa de Basuras en relación con los inmuebles que se encuentren deshabitados.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (*Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina; Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Nuñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada*) **ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales

Artículo 7.2. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Servicio de recogida de basuras en el casco urbano de Ruidera:

Se añade un nuevo apartado:

2.- Por cada vivienda que estando en condiciones de habitabilidad, constituya o no residencia habitual, se encuentre deshabitada: 19,65 Euros/año.

2.- Se abre un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos y lugares de costumbre para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera.

3.- Si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación íntegra de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO DE LA VIVIENDA VPO DE MARIA DOLORES BENITEZ FERREIRA.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. MARIA DOLORES BENITEZ FERREIRA, R.G.E. 1085 de 12 de Diciembre de 2.016 en la que solicita el aplazamiento y fraccionamiento de pago de la deuda por importe de 9.235,52 Euros que mantiene con el Ayuntamiento en relación con el pago de las cuotas de la Vivienda VPO que tiene concedida.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros. (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina; Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada) ACUERDA:

1.- Autorizar el pago aplazado y fraccionado de los 9.235,52 Euros que tiene pendiente de pago D^a. MARIA DOLORES BENITEZ FERREIRA en un periodo máximo de 5 años.

6.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUIDERA.

El Sr. Alcalde señala que tras la inhabilitación de D. Julian Navarrete Serna para ejercer cargo público y su pérdida de la condición de funcionario del Ayuntamiento de Ruidera, se hace preciso la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento con objeto de declarar vacante dicha plaza.

El Pleno de la Corporación con los votos a favor de 4 de sus miembros (Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina) y 2 en contra (Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada) ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ruidera de acuerdo con lo siguiente:

- Plaza de Administrativo de Administración General: Vacante. Sistema de cobertura: Promoción interna.

2.- Abrir un trámite de información pública durante un periodo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Parte de control y seguimiento.

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2.017.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de los meses de Enero y Febrero de 2.017.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

8.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE LA SECRETARIA INTERVENCIÓN MUNICIPAL NÚMEROS 1/2017 a 12/2017.

Se da cuenta de los informes de Secretaría Intervención números 1/2017 a 12/2017.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A.- SOLICITUD AMPLIACION PERIODOS DE CARENCIA Y DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO FORMALIZADO CON CARGO AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES.

Se da cuenta de la Resolución de 29 de Marzo de 2.017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se comunica la publicación de la relación de Ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del periodo de carencia y de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo de liquidación para la Financiación de Pagos a Proveedores y con el fondo de Ordenación, y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar.

El Municipio de Ruidera se encuentra incluido dentro de la relación de Municipios a los que se puede aplicar dicha, y el Ayuntamiento debe aprobar un Plan de Saneamiento Financiero adicional.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros lo que supone mayoría absoluta legal suficiente para su adopción (*Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina; Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada*) **ACUERDA ratificar la urgencia de este asunto por lo que se procede a trata el fondo del asunto.**

Considerando que el Ayuntamiento de Ruidera está en el ámbito subjetivo de aplicación de la medida, porque no dispone de ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de los préstamos con el fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores y con el fondo de Ordenación, o bien por presentar remanente de tesorería para gastos generales negativo, una vez atendidos el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos, y para los cuales se modificarían los periodo de amortización y de carencia de los préstamos formalizados con aquellso fondo hasta el año 2016, incluido.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (*Concejales de AIR D. Pedro Reinoso Bascuñana, D^a. María Ángeles Reinoso Jiménez, D^o. Pedro Oliver Uceda y D^o. José Luis Mora Molina; Concejales del Grupo PSOE D^a. Ana Belén Núñez Chamero, D^a. Fátima Gómez Horcajada*) **ACUERDA**

1.- El Pleno del Ayuntamiento solicita la adhesión a la medida por la que se les aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período de amortización que tuvieran fijado. Se mantendrán los tipos de interés que tuvieran fijados.

2.- El Pleno del Ayuntamiento confirma el compromiso de aplicación del plan de ajuste que tiene vigente la Entidad Local, vinculando a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar, y en su caso, se compromete a aplicar las medidas que se pueden imponer por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el caso de que no se corrijan los desequilibrios financiero s de la entidad.

3.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Saneamiento para corregir en 5 años el signo negativo del ahorro neto Y/o ramentne de tesorería para gastos generales antes definidos, y acepta la aplicación de las medidas que se deriven del incumplimiento de dicho plan, con arreglo a la Resolución que dice la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

4.- Aprobar un plan de saneamiento adicional al que ya cuenta el Ayuntamiento de Ruidera que recoja un compromiso de amortización anticipada extraordinaria del capital vivo de 40.000 Euros anuales, manteniendo los compromisos de los objetivos del Plan de Saneamiento que mantiene en vigor el Ayuntamiento de Ruidera.

	COMPROMISO LIQUIDACION 2017	COMPROMISO LIQUIDACION 2018	COMPROMISO LIQUIDACION 2019	COMPROMISO LIQUIDACION 2020	COMPROMISO LIQUIDACION 2021
SALDO RTGG	100.000	100.000	100.000	1000.000	100.000
AHORRO BRUTO	156.000	163.000	171.000	188.000	193.000
AHORRO NETO	102.000	109.000	117.000	134.000	139.000

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a. Fátima Gómez Horcajada y pregunta sobre si queda alguna calle pendiente de asfaltar en relación con el último plan de asfaltado que ha realizado el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que no, que la obra ya está terminada y que se va a intentar solicitar otro Plan de Obras para asfaltar otras calles, y que respecto a la calle de la Biblioteca, se ha echado varias capas de un producto de gran resistencia dado que la maquinaria no puede entrar a la calle por su estrechez.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión siendo las 21:38 horas del día 30 de MARZO FEBRERO de 2017, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO
Fco. Gabriel Sánchez Bermúdez